

CONSEJERÍA DE CULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 2004, por la que se resuelve conceder subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la Sociedad de la Información para el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de diciembre de 2003 (D.O.E. núm. 16, de 10 de febrero de 2004), por la que se regula la convocatoria de subvenciones para bibliotecas y agencias de lectura en la sociedad de la información, consistente en la dotación de equipos informáticos y acceso a internet.

RESUELVO

Artículo 1.-

Conceder las subvenciones que se especifican en el Anexo I con expresión del material objeto de subvención.

Artículo 2.-

Desestimar las solicitudes que se especifican en el Anexo II, por los motivos que se indican en cada uno de ellos.

Artículo 3.-

De acuerdo con el artículo 9 de la Orden de 3 de diciembre de 2003, la Dirección General de Promoción Cultural llevará a cabo el seguimiento y control de los compromisos establecidos para los Ayuntamientos beneficiarios.

Artículo 4.-

En virtud de lo estipulado, en el artículo 10 de la mencionada Orden, se solicitará la revocación de la subvención en caso de incumplimiento del destino o finalidad para el que fue otorgado la misma, acarreado iguales consecuencias la obstaculización de la labor inspectora de la Consejería de Cultura.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Contra la presente Orden que es definitiva en vía administrativa podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Cultura, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier recurso que estime conveniente.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 6 de mayo de 2004.

El Consejero de Cultura,
FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I
BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES SUBVENCIONADAS

MUNICIPIO	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
BADAJOS (BIBLIOTECA BARRIO ANTONIO DOMÍNGUEZ)	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
BADAJOS (NOVELDA)	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
BATERNO	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CALERA DE LEÓN	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
CRISTINA	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
MONTEMOLÍN	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
MONTEMOLÍN (PALLARES)	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
MONTEMOLÍN (SANTA MÁRIA DE NAVAS)	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
ORELLANA DE LA SIERRA	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
RISCO	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
TÁLIGA	BADAJOS	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
VALDECABALLEROS	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
VILLARTA DE LOS MONTES	BADAJOS	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
ALCOLLARÍN	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CABAÑAS DE CASTILLO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
CABRERO	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CARBAJO	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
CASAR DE PALOMERO (AZABAL)	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico

ANEXO I (Continuación)

MUNICIPIO	PROVINCIA	SUBVENCIÓN
CASAS DEL CASTAÑAR	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
ELJAS	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
GARGANTILLA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
GUIJO DE GALISTEO (EL BATÁN)	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
HIGUERA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
MOHEDAS DE GRANADILLA	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
MONTÁNCHÉZ	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
MORCILLO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
OLIVA DE PLASENCIA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
PORTAJE	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
REBOLLAR	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
ROMANGORDO	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
SANTA CRUZ DE LA SIERRA	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
SANTA CRUZ DE PANIAGUA	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
SEGURA DE TORO	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico
TEJEDA DE TIÉTAR	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
TORREMOCHA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
TORREQUEMADA	CÁCERES	2 PCs, 2 Impresoras, acceso a internet y correo electrónico
VILLA DEL REY	CÁCERES	1 PC, 1 Impresora, acceso a internet y correo electrónico

ANEXO II
BIBLIOTECAS Y AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES EXCLUIDAS

MUNICIPIO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
BIENVENIDA	BADAJOZ	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOZ	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOZ	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOZ	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
ALIA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lectura deberán haber suscrito el convenio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura; permanecer abierta la biblioteca o agencia de lectura al público y disponer de línea telefónica para Internet antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes."

ANEXO II (Continuación)

MUNICIPIO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CABEZUELA DEL VALLE	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
HERGUIJUELA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
HERRERUELA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lectura deberán haber suscrito el convenio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura; permanecer abierta la biblioteca o agencia de lectura al público y disponer de línea telefónica para Internet antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes."

ANEXO II (Continuación)

MUNICIPIO	PROVINCIA	OBSERVACIONES
PALOMERO	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
PINOFRANQUEADO	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 3 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Para poder participar en esta convocatoria de subvenciones, las bibliotecas o agencias de lectura deberán haber suscrito el convenio de integración en el Sistema Bibliotecario de Extremadura; permanecer abierta la biblioteca o agencia de lectura al público y disponer de línea telefónica para Internet antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes."
SERRADILLA	CÁCERES	EXCLUIDA SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA CONVOCATORIA QUE DICE ASÍ: "Quedan excluidos de esta convocatoria aquellos municipios que fueron subvencionados en anteriores convocatorias publicadas por la Consejería de Cultura así como también las convocatorias realizadas por la Excm. Diputación Provincial de Badajoz basadas en el convenio suscrito entre la Junta de Extremadura y la citada Diputación Provincial."
CARRASCALEJO	CÁCERES	NO HAN SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA
TALAYUELA (BARQUILLA DE PINARES)	CÁCERES	NO HAN SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA
TALAYUELA (TIÉTAR)	CÁCERES	NO HAN SUBSANADO EN TIEMPO Y FORMA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

ORDEN de 1 de marzo de 2004, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: En todo su recorrido. Término municipal de Quintana de la Serena.

La Consejería de Desarrollo rural en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa". Tramo: En todo su recorrido. Término Municipal de Quintana de la Serena. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 26 de julio y se ha seguido por los tramites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 19 de agosto de 2003.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante